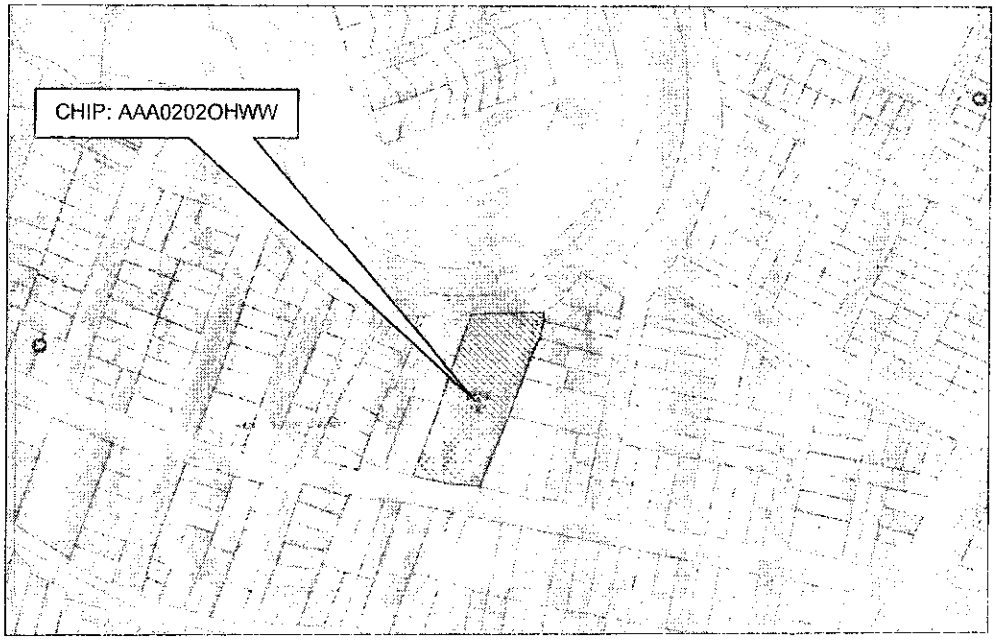
## 1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

| | |
|---|---|
| 1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR: | 2111 |
| 1.2 ÁREA: | Técnica y de Gestión |
| 1.3 COORDINACIÓN: | Investigación y Desarrollo |
| 1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO FOPAE: | 2012ER907 |
| 1.5 RESPUESTA OFICIAL No. | RO-52622 |

## 2. INFORMACIÓN GENERAL

| | |
|---|---|
| 2.1 SOLICITANTE: | JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE DESCONGESTIO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C. SECCION SEGUNDA - SECRETARIA |
| 2.2 LOCALIDAD: | 4 – SAN CRISTÓBAL |
| 2.3 UPZ: | 32 – SAN BLAS |
| 2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL: | SAN JOSE ORIENTAL |
| 2.5 DIRECCIÓN: | CL 42 SUR # 8A - 034 ESTE |
| 2.6 CHIP: | AAA0202OHWW |
| 2.7 FECHA DE VISITA: | ENERO 25 DE 2012 |
| 2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA: | 1 Persona – 1 Familia |
| 2.9 ÁREA ($m^2$): | 120 $m^2$ (Aproximadamente) |

## 3. LOCALIZACIÓN







BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD



Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

## 4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 1469 de 2010 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación se define como: "*El estado de ruina se declarará cuando la edificación presente un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales, previo peritaje técnico sobre la vulnerabilidad estructural de la construcción*". En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A.10 del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 del Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

## 5. ANTECEDENTES

5.1. **FOPAE:** El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE no posee en su base de datos antecedente alguno de emergencias ocurridas en este inmueble.

5.2. **PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS:** La inspección técnica y el respectivo concepto obedecen a la solicitud realizada por el Juzgado Segundo Administrativo De descongestión del Circuito Judicial de Bogota D.C., Sección Segunda.

## 6. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha la edificación objeto de la visita se encuentra ocupada únicamente por personal de seguridad y permitió el ingreso, por lo tanto la inspección técnica se pudo realizar satisfactoriamente



Diagonal 47 No. 7 B -69 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax: 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

## 7. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El inmueble objeto de la visita técnica es una edificación de un piso con un área aproximada de 120 metros cuadrados que se encuentra ubicada en la Calle 42 Sur No. 8A – 34 Este de la localidad de San Cristóbal. La estructura principal de acuerdo con el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) se clasifica como pórticos en concreto reforzado el cual está permitido en zona de amenaza sísmica intermedia como se encuentra clasificada la ciudad de Bogotá; los muros de cerramiento se encuentran construidos en mampostería reforzada, la placa de contrapiso es en concreto reforzado y la cubierta es en teja tipo canaleta de fibrocemento que se apoya en correas de celosía metálica y éstas a su vez descansan sobre los muros de la edificación y sobre las vigas de corona. Los muros de fachada se encuentran sin pañetar ni pintar. El aspecto de la fachada y la ubicación general de la edificación se puede apreciar en las fotografías 1 y 2.

En la zona posterior del predio (costado norte) se observa un sector que al parecer correspondía a una parte de la edificación con rampas interiores dotados en muros de mampostería a media altura los cuales fueron demolidos.

## 8. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

El muro de la fachada principal construido en mampostería al parecer reforzada (costado sur) se encuentra en buenas condiciones, no se observan grietas ni fisuras, la puerta de entrada no tiene daños ni descuadres que indiquen problemas estructurales o asentamientos del suelo de fundación como se puede ver en las fotografías 1 y 2.

Los muros interiores construidos en mampostería y de similares características a los de fachada no presentan daños o afectaciones que indiquen mal comportamiento estructural. La placa de contrapiso está en buen estado, no se observan fracturas o agrietamientos. La estructura de cubierta de la edificación conformada por correas metálicas en celosía está en buenas condiciones, se observan algunas tejas con perforaciones que permiten la entrada de agua al interior del inmueble pero en general la mayoría se encuentran en buen estado. Cabe resaltar que estas afectaciones no afectan su estabilidad. El estado actual de estos elementos se puede observar en las fotografías 3 a 7. Cabe resaltar que la zona demolida del costado norte de la edificación no afecta la estabilidad de la edificación y no provoca un riesgo de colapso como se puede ver en la fotografía 8.

En términos generales se considera que no se presenta daño en la estructura de la edificación, no hay deterioro generalizado en los elementos estructurales. Ante las cargas normales de servicio no se evidencia posibilidad de colapso de la edificación.



Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

## REGISTRO FOTOGRÁFICO



**Foto 1.** Aspecto general de la fachada de la edificación.

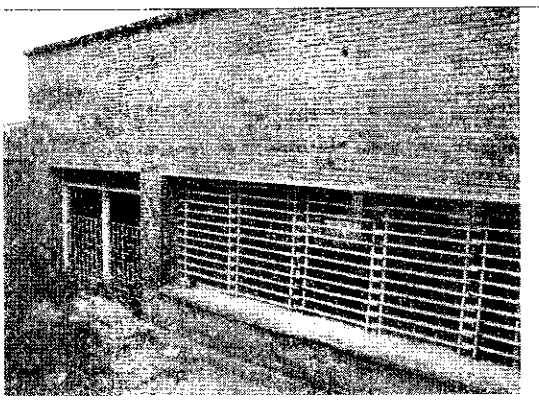


**Foto 2.** Elementos de fachada en buen estado.

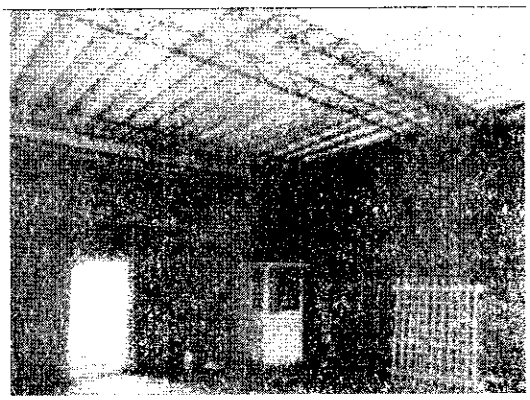


**Foto 3.** Muros internos sin grietas ni fisuras

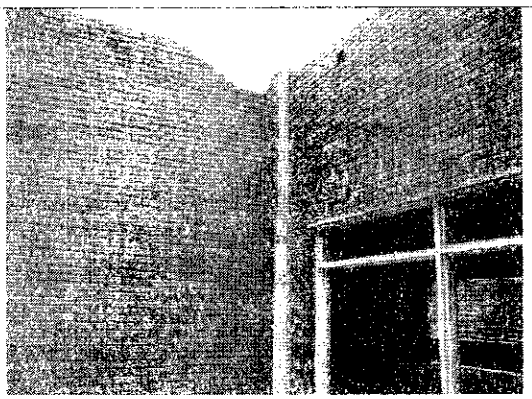


**Foto 4.** Muros de fachada de la zona posterior en buen estado

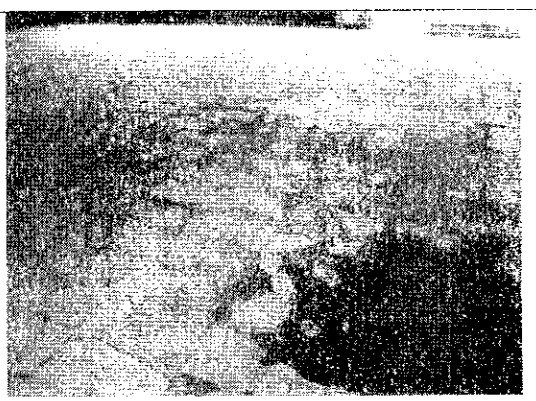


**Foto 5.** Placa de contrapiso sin grietas ni fracturas

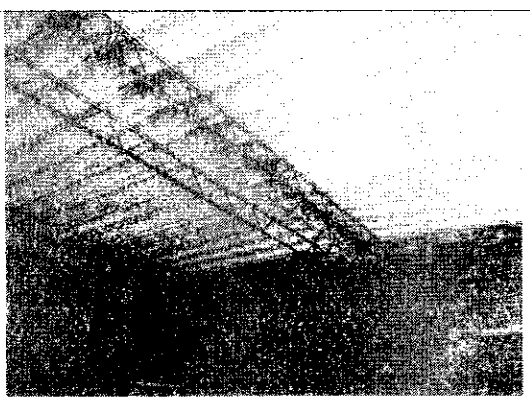
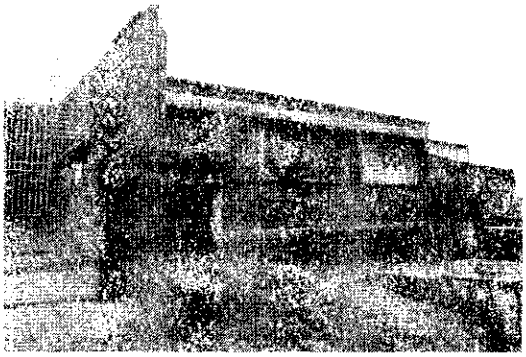


**Foto 6.** Estructura de cubierta y láminas de fibrocemento

| | en buen estado |
|---|---|
|  |  |
| **Foto 7.** Canaleta en fibrocemento con perforaciones | **Foto 8.** Sector posterior (costado norte) demolido sin riesgo de colapso |

## 9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se considera que la edificación ubicada en la Calle 42 Sur No. 8A – 34 Este **NO AMENAZA RUINA**, no se observa daño en la estructura de la edificación, no hay deterioro generalizado en los elementos estructurales. No se evidencia posibilidad de colapso de la edificación. Sin embargo, se recomienda a los responsables realizar mantenimiento a todo el inmueble con el fin de evitar su deterioro.

| Elaboró: | Revisó: |
|---|---|
| ENRIQUE LINERO SOTO<br>Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras<br>M.P. # 08202 81547 ATL | NELLY ANGELICA CESPEDES CUEVAS<br>Profesional Especializado Investigación y Desarrollo |

Avaló:

DARWIN JAVIER ORTIZ GONZALEZ
Profesional Especializado Investigación y Desarrollo




BOG BOGOTÁ HUMANA
GOBIERNO DE LA CIUDAD



Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co